

Carta Trámite

10 de marzo de 2022

A: Todos los Proveedores Contratados por First Medical Health Plan, Inc., para el Plan Vital, Región Única y Población Vital-X (Virtual).

Re: *Carta Normativa 22-0308 relacionada a Revisión a Política establecida sobre Sedación y Anestesia General durante Servicios Dentales a Beneficiarios con Necesidades Especiales*

Estimado(a) Proveedor(a):

Reciba un cordial saludo de parte de First Medical Health Plan, Inc., (FMHP).

Adjunto a este comunicado encontrará la Carta Normativa 22-0308 y la Política ASES-OPCAC-2020/P02-3 revisada de la Administración de Seguros de Salud (ASES).

A través de esta Carta Normativa, la ASES informa que, la Política ASES-OPCAC-2020/P02-3, sobre sedación y anestesia general a beneficiarios con necesidades especiales al recibir servicios dentales, fue revisada con los cambios propuestos en la Ley 352-1999, mediante el P. del S 503. Estos cambios en la Ley tienen el propósito de:

"...ampliar el acceso a servicios médicos a los pacientes de nuestras comunidades, ayudando a mejorar su salud física y mental y contribuyendo al bienestar común; disponer que una aseguradora o plan médico no podrá negar cobertura para servicios de salud dental en los casos dispuestos en esta Ley; disponer que no se requerirá pre-autorización por parte de aseguradoras o planes médicos de salud en los casos de pacientes hospitalarios cubiertos por esta Ley; prohibir que hospitales denieguen privilegios a dentistas y prohibir cualquier trato discriminatorio en el uso de facilidades hospitalarias; y para otros fines relacionados."

Además, la ASES informa que, la política se modificó para que aquellos beneficiarios del Plan Vital que se encuentren hospitalizados por diagnósticos de salud mental puedan a su vez recibir tratamiento integrado de salud dental sin el requisito de pre-autorización.

Entre los cambios integrados, la ASES modificó las siguientes secciones:

- **Propósito**, para incorporar a la política los pacientes admitidos u hospitalizados en Instituciones de Salud Conductual que presentan necesidades especiales de salud dental.

- **Alcance**, para especificar la inclusión de los pacientes Adultos admitidos en Instituciones de Salud Conductual que al momento de su hospitalización requieran atención dental.
- **Criterios y Requisitos** se eliminó el proceso de pre-autorización para proveer anestesia durante los servicios dentales.

La ASES indica que, la Política ASES-OPCAC-2020/P02-3, entra en vigor inmediatamente.

Para detalles específicos sobre la información provista por la ASES, le exhortamos a que lea detenidamente la Carta Normativa 22-0308 y la Política ASES-OPCAC-2020/P02-3, puede hacer referencia en la página 5.

Si usted tiene alguna pregunta o necesita información adicional relacionada a este comunicado, siéntase en la libertad de comunicarse con nuestro Centro de Servicio al Proveedor al número libre de cargos 1-844-347-7802 de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. También, puede acceder a www.firstmedicalvital.com.

Cordialmente,

Departamento de Cumplimiento
First Medical Health Plan, Inc.



8 de marzo de 2022

Carta Normativa 22-0308

A: Organizaciones de Cuidado Dirigido (MCOs) Contratadas para el Plan de Salud del Gobierno - Vital, Grupos Médicos, Proveedores Participantes

Re: Revisión a política establecida sobre sedación y anestesia general durante servicios dentales a beneficiarios con Necesidades Especiales

Adjuntamos la política de ASES con código de referencia **ASES-OPCAC-2020/P02-3**, sobre sedación y anestesia general requerida en aquellos beneficiarios del Plan Vital que presentan necesidades especiales al momento de recibir servicios dentales. La política original fue revisada recientemente basándonos en los cambios propuestos a la Ley 352-1999, mediante el P. del S 503. Estos cambios a la ley tienen el propósito de:

“...ampliar el acceso a servicios médicos a los pacientes de nuestras comunidades, ayudando a mejorar su salud física y mental y contribuyendo al bienestar común; disponer que una aseguradora o plan médico no podrá negar cobertura para servicios de salud dental en los casos dispuestos en esta Ley; disponer que no se requerirá preautorización por parte de aseguradoras o planes médicos de salud en los casos de pacientes hospitalarios cubiertos por esta Ley; prohibir que hospitales denieguen privilegios a dentistas y prohibir cualquier trato discriminatorio en el uso de facilidades hospitalarias; y para otros fines relacionados.”

A tenor con lo anterior, se revisó dicha política de ASES para atemperar la operación a los propósitos de la pieza legislativa, para que aquellos beneficiarios del Plan Vital que se encuentren hospitalizados por diagnósticos de salud mental puedan a su vez recibir tratamiento integrado de salud dental sin el requisito de pre-autorización.

Entre los cambios integrados, se modificaron las siguientes secciones:

- **Propósito**, para incorporar a la política los pacientes admitidos u hospitalizados en instituciones de salud conductual que presentan necesidades especiales de salud dental.
- **Alcance**, para especificar la inclusión de los pacientes Adultos admitidos en instituciones de salud conductual que al momento de su hospitalización requieran atención dental.
- **Criterios y Requisitos** se elimina el proceso de preautorización para proveer anestesia durante los servicios dentales.

Favor de referirse a la página 5 de la política para más detalles sobre los textos enmendados. La política **ASES-OPCAC-2020/P02-3** entrará en vigor inmediatamente. Le requerimos a todas las aseguradoras contratadas que distribuyan esta versión revisada entre sus grupos médicos y proveedores a la mayor brevedad posible. Agradecemos el fiel cumplimiento de las instrucciones aquí estipuladas.

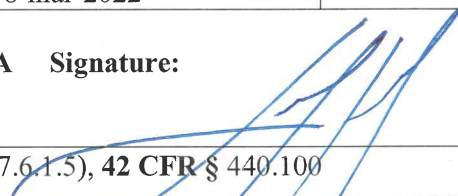
Cordialmente,



Jorge Galva Rodriguez, JD, MHA
Director Ejecutivo

Anejo (1)



Planning, Quality and Clinical Affairs Office Government Health Plan (GHP) SALUD VITAL		
Policy: Política sobre sedación y anestesia general durante servicios dentales a pacientes con Necesidades Especiales (rev.mar/2022)		
Number: ASES-OPCAC-2020/P02-3	Effective Date: 8-mar-2022	Number of Pages: 5
Approved By: Jorge E. Galva Rodriguez, JD, MHA <u>03/08/2022</u> Executive Director		Signature:  Date: 3/8/22
Reference: Contract Section 7.6 Dental Services (7.6.1.5), 42 CFR § 440.100		

PROPÓSITO:

Establecer los criterios para ofrecer servicios dentales bajo anestesia general, sedación, y técnicas de manejo de comportamiento a pacientes dentales con ciertas necesidades especiales de salud, incluyendo a beneficiarios del Plan Vital que se encuentran admitidos u hospitalizados en instituciones de salud conductual que presentan necesidades especiales de salud dental. Estos servicios podrían ofrecerse en un Hospital, Centro de Cirugía Ambulatoria u Oficina Dental, según requiera el caso y, bajo las reglas aquí indicadas, por dentistas generales y especialistas debidamente capacitados.

DEFINICIONES

Servicios Dentales

A continuación, se describen los elementos que comprenden los “servicios dentales” según este protocolo:

- Servicios Dentales necesarios para que se cubran las necesidades básicas orales del paciente.
- Servicios brindados de la manera más costo eficiente y en el lugar más apropiado para ofrecer estos servicios.
- Servicios basados en los estándares nacionales clínicos científicamente aceptados.
- Servicios consistentes con el diagnóstico de la condición oral.
- Servicios seguros y efectivos para tratar la condición existente.

Sedación (Intravenosa)

Para los efectos de los pacientes de Vital, *sedación* significa la depresión de conciencia por medicamentos intravenosos donde el paciente responde a comandos u órdenes verbales o estimulación táctil. Paciente tiene en todo momento respiración espontánea y vía de aire patente sin intervención.

ALCANCE

Este protocolo se enfoca en dos tipos de pacientes que presentan necesidades especiales al momento de recibir servicios dentales:

- I. **Adultos y niños con necesidades especiales que no presentan discapacidad física o mental**
 - a. Infantes y niños de 0 a 6 años con ansiedad extrema, que no son manejables, no siguen órdenes y no responden a medicamentos orales o intramusculares y/o protocolos de reducción de ansiedad.
 - b. Pacientes que están médicamente comprometidos donde podrían sufrir la muerte o daños irreparables de su tratamiento en la oficina dental.
 - c. Trauma dental extenso y severo donde la anestesia local por sí sola sería inefectiva o contraindicada por alergia o infección.

- II. **Adultos y niños que, por razón de impedimento y/o discapacidad, no toleran dolor y no cooperan para recibir tratamientos. Ejemplo de diagnósticos de estos pacientes:**
 - a. Estado mental comprometido.
 - b. Autismo, Síndrome Down, Trastorno de Déficit de Atención con Hiperactividad, entre otros.
 - c. Discapacidad intelectual -desórdenes mentales.
 - d. Discapacidad neurológica.
 - e. Pacientes adultos admitidos en instituciones de salud conductual que al momento de su hospitalización requieran atención dental.

DESCRIPCIÓN DE CRITERIOS PARA ANESTESIA GENERAL, SEDACIÓN (IV)

Los servicios de anestesia general o sedación en Hospital o Centros de Cirugía Ambulatoria no deberán ser preautorizados.

REQUISITOS

Es requerido que, en los Hospitales y Centros de Cirugía Ambulatoria que se use sedación profunda o anestesia general para los servicios dentales, deben existir guías vigentes específicas.

Estos casos necesitarán:

1. *Clearance* de un médico internista que certifique que el paciente puede recibir anestesia general o sedación profunda. En el caso de los niños, los pediatras podrían evaluarles y darles el *clearance* para procedimientos de anestesia general o sedación profunda en Hospital.
2. Certificación de su Médico/Dentista sobre condición del Paciente o evidencia del Registro bajo Cubierta Especial.
3. Documentación del proveedor incluyendo diagnóstico, reporte y cualquier otra justificación clínica que sea requerida.

- **D9420**-Código para facturar visita al Hospital /CCA /Sala de Emergencia que deberá estar acompañado por el código del procedimiento que se efectuó en el Hospital. *Servicios ofrecidos en Sala de Emergencia no requerirán pre-autorización.*
- **CPT-00170**- Uso de facilidades y anestesia.

Nota: La Carta Normativa 18-0712 de la Administración de Seguros de Salud (ASES) del Gobierno de Puerto Rico, especifica que los servicios de anestesiología en el Hospital/ CCA para estos pacientes, deberá ser brindado por un Anestesiólogo.

Requisitos mínimos para ofrecer sedación (IV) a pacientes de Vital de 0 a 6 años y/o pacientes (Adultos o pediátricos) con impedimentos o discapacidad que se vayan a someter a procedimientos dentales en Oficina Dental (ver Sección II “Alcance”):

- Proveedor puede tener entrenamiento formal como parte de su currículo dental, en hospital o programa acreditado.
- Proveedor Dental deberá tener al día su certificación de sedación, según requerida por la Junta Dental Examinadora y tener seguro de impericia con cobertura para sedación.
- Deberá estar al día con su certificación de ACLS y/o PALS.
- Deberá haber una persona adicional al proveedor que tenga su certificación de CPR para Profesionales de la Salud al día y que esté atenta a los signos vitales del paciente y asista a la documentación del caso.
- Como mínimo deberá haber equipo para monitorear signos vitales, oximetría, CO2 y/o cualquier otro requisito que pida la Junta Dental Examinadora.
- Ventilador de presión positivo O2.
- Equipo para mantener vía de aire.
- Medicamentos de emergencia al día.
- Desfibrilador
- Historial médico completo incluyendo signos vitales.
- NPO 12 horas antes e instrucciones pre-sedación.
- Equipo de succión.
- Paciente deberá venir acompañado por adulto
- Paciente deberá estar monitoreado continuamente durante el periodo de *recovery*.
- Deberá documentarse la sedación incluyendo dosis de medicamentos y signos vitales.

Específicamente, bajo esta política de ASES, se excluye de la cubierta bajo el Plan Vital el código D9222-9223 (*sedación profunda y anestesia general en la oficina dental*) por lo cual, el que aplicaría sería el código D9243 para sedación moderada en oficina dental. El código D9243 se cubrirá un máximo de hasta tres (3) bloques de 15 minutos, hasta un total de 45 minutos, por visita. Esta política no aplicará a los cirujanos maxilofaciales quienes podrán seguir utilizando el código D9222-2223 y/o D9243 con sus pacientes.

Referencias

American Academy of Pediatrics. *Guidelines for Deep Sedation and General Anesthesia in Children Undergoing Dental Procedures*. June 2019.

American Academy of Pediatric Dentistry Clinical Affairs Committee. Behavior Management Subcommittee. Guidelines on Behavior Guidance for The Pediatric Dental Patient.2015.

American Academy of Pediatric Dentistry Council of Clinical Affairs. Policy on Hospitalization and Operation Room Access for Oral Care on Infants, Children, Adolescents, Individuals with Special Care Needs.2016.

American Academy of Pediatrics and American Academy of Pediatric Dentistry Guideline for Monitoring and Management of Pediatric Patients During and After Sedation for Diagnostic or Therapeutic Procedures.2016.

American Dental Association Guidelines for The Use of Sedation and General Anesthesia by Dentists. 2016.

American Society of Anesthesiologists. Statement on Sedation and Anesthesia Administration in Dental Office- Based Settings.2017.

ASA Guidelines for Sedation by Non- Anesthesiologists. Oct. 2017.

Carta Normativa 18-0712. Administración de Seguros de Salud del Gobierno de PR. 2018.

Dougherty, Nancy. The Dental Patient with Special Needs: A Review on Indications for Treatment Under General Anesthesia. *Spec Care Dentist* 29-1, 17-20. 2009.

Ley 352 22 de Diciembre 1999.

Munoz, Etien. Dental Management of Special Needs Patients: A Literature Review. *Global Journal of Oral Science*. 2.10 21616/ 2414- 2050.2016.

Practice Guidelines for Moderate Procedural Sedation and Analgesia. 2018. *Anesthesiology*. 2018 Mar. 128-3, 437-479.

Reviews and Approvals

Update	Section Review	Modification and Reason
10-jun-2020	PROPÓSITO	Edición para clarificar.
10-jun-2020	DEFINICIONES • Servicios Dentales	Edición para circunscribir elementos al enfoque de esta política.
10-jun-2020	ALCANCE	Clarificar amplitud política.
10-jun-2020	DESCRIPCIÓN DE CRITERIOS PARA ANESTESIA GENERAL, SEDACIÓN (IV) Y PROCESO DE PREAUTORIZACIÓN EN HOSPITAL O CENTRO DE CIRUGÍA AMBULATORIA	<ul style="list-style-type: none"> • Edición para claridad de criterios en pacientes. • Edición para excluir maxilofaciales de la política.
10-jun-2020	REQUISITOS	<ul style="list-style-type: none"> • Edición acorde a guías vigentes. • Se incluyó a los pediatras como proveedores que pueden certificar <i>clearance</i> a niños para anestesia o sedación profunda en el hospital. • Clarificación de códigos de facturación.
10-jun-2020	• Requisitos mínimos para ofrecer <u>sedación (IV)</u> a pacientes de Vital de 0 a 6 años y/o pacientes con impedimentos o discapacidad que se vayan a someter a procedimientos dentales en Oficina Dental	Por especificidad, se añade edades en pacientes pediátricos y se amplían detalles sobre personal auxiliar.
3-mar-2022	PROPÓSITO	Se integra la siguiente frase: “...incluyendo a Beneficiarios del Plan Vital que se encuentran admitidos u hospitalizados en instituciones de salud conductual que presentan necesidades especiales de salud dental.”
3-mar-2022	ALCANCE	<ul style="list-style-type: none"> • Se incluyeron pacientes <u>Adultos</u> en las consideraciones de la Política. • En la parte II, se añade ‘item “e”’: “Pacientes adultos admitidos en instituciones de salud conductual que al momento de su hospitalización requieran atención dental.”
3-mar-2022	DESCRIPCIÓN DE CRITERIOS PARA ANESTESIA GENERAL, SEDACIÓN (IV) Y PROCESO DE PREAUTORIZACIÓN EN HOSPITAL O CENTRO DE CIRUGÍA AMBULATORIA	Se editó título por concepto de eliminación de pre-autorizaciones en política revisada. Título de sección se acortó a: “DESCRIPCIÓN DE CRITERIOS PARA ANESTESIA GENERAL, SEDACIÓN (IV)”
3-mar-2022	DESCRIPCIÓN CRITERIOS	Se integró cambio en instrucción: <i>Servicios de anestesia general “no deberán ser preautorizados”.</i>
3-mar-2022	REQUISITOS	<ul style="list-style-type: none"> • Se elimina: “Los casos para atender en Hospital / Centros de Cirugía Ambulatoria (CCA) serán por pre-autorización solamente”. • Se añade aclaración: “Requisitos mínimos para ofrecer <u>sedación (IV)</u> a pacientes de Vital de 0 a 6 años y/o pacientes (<u>Adultos o pediátricos</u>) con impedimentos o discapacidad...”.